2887

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
01 AGO 2023
12:52
OFICIALIA DE PARTES

DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción II, 70 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 y 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de esa Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se realiza la Distribución de los recursos excedentes del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de las finanzas públicas a nivel federal han presentado comportamientos desfavorables a nivel nacional, para este caso los ingresos federales que integran la Recaudación Federal Participable, que es la base para la determinación de las participaciones federales para Estados y Municipios para el periodo abril – junio 2023, presentan una diminución respecto a lo estimado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de más de -44,5 mmdp lo que representa una disminución del -3.53%, esto trae como consecuencia que las participaciones federales una vez aplicada la fórmula de distribución presente una caída a nivel federal de -12.6 mmdp, con un -4.30%, sin embargo para el Estado de Tlaxcala se presenta una cifra favorable por 26.6 mdp con un crecimiento del 0.87%, esto derivado del crecimiento de las variables que integran la fórmula de distribución.

En comparación con las estimaciones de la Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala contra los ingresos transferidos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos, por el periodo abril – junio 2023, sujetos a distribución, presentaron un incremento 387.7 mdp crecimiento del 14.43%; sin incluir los recursos del fondo del ISR 3-B LCF, el crecimiento es derivado del ajuste definitivo 2022 y del primer ajuste cuatrimestral 2023, que llegaron positivos para el Estado.

Por otro lado, los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan resultados positivos en el segundo trimestre de 2023, con un crecimiento del 28.3% con monto de 104.5 mdp, respecto de las cifras autorizadas por la Legislatura Local plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al periodo abril - junio 2023.

Por lo que se refiere a la distribución de participaciones a municipios, esta se llevó a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y se determinó de conformidad con la metodología establecida en la legislación local, que prevé la fórmula de distribución, en donde se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación y el Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2022 vs 2021, cifras aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Referente a municipios, la determinación del segundo ajuste trimestral de participaciones federales y estatales fue aprobada en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, celebrada el pasado 26 de julio del 2023, los montos resultantes serán ministrados o descontados tal como lo determina la legislación local.

Derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de enero del 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen o retienen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2023, conforme a los criterios establecidos en el artículo en cita, tal como se muestra a continuación:

PODERES	PORCENTAJE	SEGUNDO TRIMESTRE
Poder Legislativo	3.113883%	$ 12,154,350.80
Poder Judicial	3.351874%	$ 13,083,294.99
Poder Ejecutivo	93.534243%	$ 365,090,104.95
TOTAL	**100.000000%**	**$ 390,327,750.74**

Por lo antes expuesto y en atención a los acuerdos tomados en la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez descontada la participación a los Municipios, el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la distribución o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes acumulados al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2023, a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

- **Poder Legislativo:** $ 12,154,350.80 (Doce millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos, 80/100 M.N.)

- **Poder Judicial:** $ 13,083,294.99 (Trece millones ochenta y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos, 99/100 M.N.)

- **Poder Ejecutivo:** $ 365,090,104.95 (Trescientos sesenta y cinco millones noventa mil ciento cuatro pesos, 95/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO. El crecimiento de recursos que le correspondan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser transferidos de conformidad con lo que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su afectación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, retendrá los recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

GOBIERNO DEL ESTADO

DE TLAXCALA

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS

GOBERNADORA DEL ESTADO

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

DAVID ÁLVAREZ OCHOA

SECRETARIO DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO

DE TLAXCALA

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DE INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES 2023

	LEY DE INGRESOS ESTATAL ABRIL - JUNIO DE 2023	INGRESOS REAL ABRIL - JUNIO DE 2023	DIFERENCIA	
			ABSOLUTA	RELATIVA
PARTICIPACIONES FEDERALES				
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,169,792,376.00	2,585,430,348.00	415,637,972.00	19.16%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	142,034,290.00	152,447,358.00	10,413,068.00	7.33%
FONDO DE FISCALIZACIÓN	108,910,065.00	105,039,188.00	-3,870,877.00	-3.55%
FONDO DE COMPENSACION	160,362,434.00	123,232,548.00	-37,129,886.00	-23.15%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERV.	16,115,944.00	13,778,666.00	-2,337,278.00	-14.50%
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	58,492,964.00	50,192,449.00	-8,300,515.00	-14.19%
FONDO REPECOS E INTERMEDIOS	761,513.00	1,236,463.00	474,950.00	62.37%
IMPUESTO SOBRE TENENCIA	0.00	0.00	0.00	100.00%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	9,504,471.00	13,217,920.00	3,713,449.00	39.07%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS COMPENS	2,910,108.00	2,923,371.00	13,263.00	0.46%
OTROS (INCENTIVOS ECONOMICOS)	17,173,414.00	26,258,454.00	9,085,040.00	52.90%
SUMA	2,686,057,579.00	3,073,756,765.00	387,699,186.00	14.43%
INGRESOS ESTATALES				
IMPUESTOS	168,007,781.00	211,427,803.00	43,420,022.00	25.84%
DERECHOS	176,182,130.00	172,471,298.70	-3,710,831.30	-2.11%
PRODUCTOS	24,921,679.00	75,241,673.00	50,319,994.00	201.91%
APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00%
SUMA	369,111,590.00	459,140,774.70	90,029,184.70	24.39%
TOTAL RECURSOS ABR - JUN DE 2023	3,055,169,169.00	3,532,897,539.70	477,728,370.70	15.64%

EXCEDENTE ACUMULADO ABR - JUN 2023	477,728,370.70
MENOS:	
AJUSTE TRIMESTRAL A MUNICIPIOS 2023 ABR - JUN 2023	95,445,881.76
AJUSTE TRIMESTRAL GASOLINAS Y DIESEL MUNICIPIOS ABR - JUN 2023	-1,660,103.00
AJUSTE TRIMESTRAL FONDO DE COMPENSACION A MUNICIPIOS ABR - JUN 2023	-7,425,977.20
AJUSTE TRIMESTRAL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS A MUNICIPIOS ABR - JUN 2023	742,689.80
EBIN ABR - JUN 2023	298,128.60
	0.00
TOTAL DE DISTRIBUCION A MUNICIPIOS ABR - JUN 2023	87,400,619.96
DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE ACUMULADO	390,327,750.74

	PORCENTAJE	EXC X APLICAR	SEGUNDO TRIMESTRE	
PODER EJECUTIVO	93.534243%	365,090,104.95	365,090,104.95	
PODER LEGISLATIVO	3.113883%	12,154,350.80	12,154,350.80	
PODER JUDICIAL	3.351874%	13,083,294.99	13,083,294.99	
TOTAL	100.0000%	390,327,750.74	390,327,750.74	

ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS.